ADDENDA N°1 AL CONTRATO PRINCIPAL INC N° 803/2011 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA UNIPERSONAL M & P SERVICIO INTEGRAL DE MIGUEL VILLALBA".-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 05 días del mes de octubre del año dos mil doce, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**, en adelante denominada **INC**, representada por el Presidente **LIC. CARLOS JOSE KRÜSSEL LLANO**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo N° 90191, de fecha 28/06/12** y por la otra la firma **UNIPERSONAL M&P SERVICIO INTEGRAL de Miguel Villalba con RUC N° 816687-0,** en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, representado es este acto por su **Propietario el Sr. MIGUEL ANGEL VILLALBA,** con **C.I. N° 816.687.**, convienen en celebrar la presente Addenda, cuyas cláusulas principales y condiciones son: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

En virtud a la **Resolución PR N°358/2012, de fecha 03 de octubre del 2012** de la Presidencia de la Institución, queda convenido celebrar entre las partes, la presente Addenda al Contrato, en el marco del llamado de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 22/2011, "SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES"**, modificando las clausulas novena (precios y valor del Contrato) y la cláusula vigésima novena (vigencia) del Contrato Principal INC N°803/2011, que serán modificadas, quedando subsistentes todas las demás cláusulas del contrato pactadas originariamente, y redactada de la siguiente forma: ---------

CLÁUSULA SEGUNDA: PRECIOS Y VALOR DEL CONTRATO.-

Para los fines de ésta Addenda se conviene ampliar el precio contractual previsto en la Cláusula **NOVENA del Contrato Principal INC N° 803/2011** por un valor total de **Guaraníes setenta y ocho millones seiscientos sesenta mil quinientos sesenta y seis (Gs. 78.660.566) I.V.A. INCLUIDO**, para el **"Servicio de Mantenimiento y Limpieza de áreas verdes del CIP-Villeta"**. La ampliación del Servicio, cubrirá dos (2) meses doce (12) días.----------

El plan de cumplimiento empezará a regir a partir del 10 de octubre del 2012, dentro del horario establecido en la cláusula séptima (plan de entrega) del Contrato Principal.----------

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA.-

Por el presente acuerdo se conviene prorrogar el plazo de vigencia del Contrato Principal N° 803/11, a partir del vencimiento del plazo estipulado en la en la cláusula vigésima novena, hasta el 31 de diciembre del 2012.----------

Queda expresamente establecido que la ampliación de vigencia contractual afecta únicamente al precio y a la vigencia del contrato pactado para el ejercicio fiscal 2012, y no así a las demás cláusulas previstos en el **Contrato Principal**.----------

La prórroga autorizada está sujeta a la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato que deberá tener una vigencia no menor a (30) días contados desde la expiración del plazo contractual. Este requisito es indispensable y condicionante para el inicio de la prorroga de vigencia del Contrato del servicio del bien adjudicado.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD A TODO CUANTO ANTECEDE, FIRMAN LAS PARTES LA PRESENTE ADDENDA, EN DOS (2) EJEMPLARES DE IGUAL TENOR Y A UN SOLO EFECTO, EN EL LUGAR Y FECHA MENCIONADOS AL INICIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.----------

Sr. MIGUEL ANGEL VILLALBA
PROPIETARIO
M&P SERVICIO INTEGRAL

"M&P" SERVICIO INTEGRAL
Tel.: 965.047
Asunción - Paraguay

Lic. CARLOS J. KRÜSSEL LLANO
PRESIDENTE
I.N.C